

JUEVES, 24 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-10511 *Resolución por la que se conceden las Ayudas para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de desarrollo humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración. Ejercicio 2014.*

La Junta de Gobierno Local, reunida el 10 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que, a continuación, literalmente se transcribe:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de las "Bases reguladoras para la concesión de ayuda para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de desarrollo humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración", aprobadas por acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, reunido el órgano colegiado a que se refiere el artículo 8 de las Bases reguladoras, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, en aplicación de los criterios de otorgamiento establecidos por el artículo 5 de las citadas Bases, visto el informe técnico emitido por el jefe de servicio que se adjunta a este expediente, junto con los informes técnicos de valoración de los proyectos presentados, propone la concesión de la subvención que se especifica en esta propuesta.

Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la citada norma, y concordantes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, del artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 23 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras, la Concejala de Movilidad Sostenible, Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Resolver la concesión directa de Ayudas de Emergencia y Ayuda Humanitaria, concediendo a las entidades que se relacionan en el Anexo I, las ayudas en las cuantías que se especifican, para el desarrollo de los programas y proyectos que igualmente se señalan, por el importe total de 3.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01024.232.78.001 del presupuesto general municipal de 2014.

Las entidades subvencionadas deberán justificar la ejecución de los proyectos subvencionados en el plazo y forma fijados en el artículo 13 de las Bases reguladoras.

... / . .."

JUEVES, 24 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 142

ANEXO I. CONCEDIDAS

| Nº EXP. | ENTIDAD SOLICITANTE | CIF/NIF | TÍTULO PROYECTO | ÁREA GEOGRÁFICA | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|---------|-------------------------|------------|--|-----------------|----------------------|
| 17 | Cantabria por El Sahara | G-39526876 | Ayuda sanitaria de emergencia | TINDUF ARGELIA | 1.000,00 € |
| 25 | Unicef Cantabria | G-84451087 | Ayuda humanitaria para refugiados sirios en Jordania | JORDANIA | 2.000,00 € |

TOTAL cuantía subvención propuesta: 3.000,00 euros.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concordantes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra el anterior acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier otra reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de julio de 2014.

La concejal de Inmigración y Cooperación al Desarrollo,
Carmen Ruiz Lavín.

2014/10511

CVE-2014-10511